

RESOLUCIÓN 8640 DE 2016

(diciembre 23)

Diario Oficial No. 50.099 de 27 de diciembre de 2016

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL
CIUDADANO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 2664 de 2017>

Por la cual se fija para el primer cuatrimestre de 2017 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 2664 de 2017, 'por la cual se fija para el segundo cuatrimestre de 2017 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores', publicada en el Diario Oficial No. 50.217 de 27 de abril de 2017.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL
CIUDADANO,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [5370](#) de 28 de agosto de 2015 se establecieron las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo [15](#) de la Resolución 5370 del 28 de agosto de 2015, establece que para el recaudo en el territorio nacional por concepto de los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano fijará las tasas por concepto de trámites y servicios que se presten o deban pagarse en Colombia, tomando como base el promedio de la tasa oficial de cambio del Euro y del dólar de los Estados Unidos de América en el último cuatrimestre; aproximando sus valores a la decena más cercana.

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Banco de la República desde el 1o de septiembre de 2016 hasta el 25 de diciembre de 2016, para obtener la tasa de cambio promedio del dólar de los Estados Unidos de América, y la tasa de cambio promedio del Euro para el cuatrimestre.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 2664 de 2017> Fíjese la tasa promedio del dólar estadounidense para el primer cuatrimestre de 2017 en el territorio

nacional en dos mil novecientos noventa pesos (\$2.990.00) moneda corriente.

Notas de Vigencia

- Artículo derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 2664 de 2017, 'por la cual se fija para el segundo cuatrimestre de 2017 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores', publicada en el Diario Oficial No. 50.217 de 27 de abril de 2017.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 2664 de 2017> Fíjese la tasa promedio del Euro, para el primer cuatrimestre de 2017 en el territorio nacional en tres mil doscientos sesenta pesos (\$3.260.00) moneda corriente.

Notas de Vigencia

- Artículo derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 2664 de 2017, 'por la cual se fija para el segundo cuatrimestre de 2017 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores', publicada en el Diario Oficial No. 50.217 de 27 de abril de 2017.



ARTÍCULO 3o. DE LA VIGENCIA Y DEROGATORIA. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 2664 de 2017> La presente resolución rige a partir del 1o de enero de 2017 y deroga la Resolución [5233](#) de 26 de agosto de 2016 y demás que le sean contrarias.

Notas de Vigencia

- Artículo derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 2664 de 2017, 'por la cual se fija para el segundo cuatrimestre de 2017 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores', publicada en el Diario Oficial No. 50.217 de 27 de abril de 2017.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2016.

El Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano,

JAVIER DARÍO HIGUERA ÁNGEL.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

